

DISPOSICIONES**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL****RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD núm. 5284-2017, interpuesto por el presidente del Gobierno contra la Ley 15/2017, de 25 de julio, de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña (sentencia).**

El suplemento del BOE núm. 22, de 25.01.2019, publica la Sentencia 142/2018, de 20 de diciembre, dictada por el Pleno del Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad núm. 5284-2017, interpuesto por el Presidente del Gobierno contra la Ley 15/2017, de 25 de julio, de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña.

En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional ha decidido:

“1.º Estimar parcialmente el presente recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia, declarar que son inconstitucionales y nulos el apartado 1; el inciso «con relación a las personas físicas o jurídicas situadas en Cataluña» del apartado 3; el inciso «Planificar, gestionar, coordinar y supervisar la ciberseguridad en Cataluña, estableciendo la capacidad preventiva y reactiva necesaria para paliar los efectos de los incidentes de ciberseguridad que afecten al territorio de Cataluña, así como las pruebas que puedan organizarse en materia de ciberseguridad y continuidad» de la letra b) del apartado 4, todos ellos del artículo 2 de la Ley 15/2017, de 25 de julio, de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña.

2.º Declarar que el artículo 2.2 de la Ley 15/2017 no es contrario a la Constitución interpretado en los términos del fundamento jurídico 7.b.i) de la presente sentencia.

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.”

Barcelona, 1 de febrero de 2019

Víctor Cullerell i Comellas

Secretario del Gobierno

(19.035.041)